

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo

Núm. 4.208

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación que se adjunta, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles».

Alfajarín, 10 de abril de 2012. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerria Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

DEUDOR	EXPEDIENTE	
AVDA. MOVERA 420 S.L.	2009	XP00000236
HERNANDEZ SANZ ALBERTO	2010	XP00000139
IBARBUELLA BELLE SAMANTA	2009	XP00000236
INMUEBLES URBANOS DEL EBRO 2050 SL	2011	XP00000781
LABARTA BAQUEDANO M CARMEN	2011	XP00000598
MONTANER GONZALEZ SOFIA PILAR	2008	XP00000323
SERRANO TURON PEDRO ANTONIO	2008	XP00000323

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo

Núm. 4.209

«Diligencia de embargo salarios pagador. — De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación que se adjunta, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles».

Alfajarín, 10 de abril de 2012. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerria Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

DEUDOR	NOTIFICACION	EXPEDIENTE
SANTALO RIOS JOSE	1296000062	2007/XP00000316
REALIZACIONES Y PROMOCIONES FAJOSA, S.L.	1296000042	2007/XP00000213

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio

Núm. 4.210

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio, y no habiéndose podido practicar éstas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/DNI	EJERCICIO Y CONCEPTO	IMPORTE	NOTIFICACION
LA PUEBLA DE ALFINDEN				
BERMEJO CORTES JOSE MANUEL	17128529S	PLUS-ID-LID PLUS BERMEJO CORTES JOSE M EXP 651	203,68	1205046061
RIO SUR PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B50775949	PLUS-ID-EXPT 2011/677 LID PLUS RIO SUR PROMOC	715,51	1205046066
RIO SUR PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B50775949	PLUS-ID-EXPT 2011/677 LID PLUS RIO SUR PROMOC	2.740,78	1205046067

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, 10 de abril de 2012. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerria Calvo.

MUEL

Núm. 4.187

El Pleno del Ayuntamiento de Muel en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de pabellón y museo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Muel, a 10 de abril de 2012. — El alcalde, Luis Gil Peña.

MUEL

Núm. 4.188

El Pleno del Ayuntamiento de Muel, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Muel, a 10 de abril de 2012. — El alcalde, Luis Gil Peña.

NUEZ DE EBRO

Núm. 4.109

El Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de la ordenanza fiscal número 8, tasa por ocupación vía pública, y ordenanza fiscal número 19, ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de enseñanzas musicales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nuez de Ebro, a 3 de abril de 2012. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo.

T A U S T E

Núm. 4.325

La Alcaldía-Presidencia ha resuelto con fecha 16 de abril de 2012 el siguiente decreto:

Aprobar los padrones cobratorios de la tasa por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas correspondientes al ejercicio 2012, los cuales permanecerán expuestos al público en las oficinas del polideportivo municipal por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Asimismo se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas al final de la primera quincena del período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante de pago emitido por la entidad financiera, y los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en la cuenta de recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad bancaria de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de este municipio.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo